

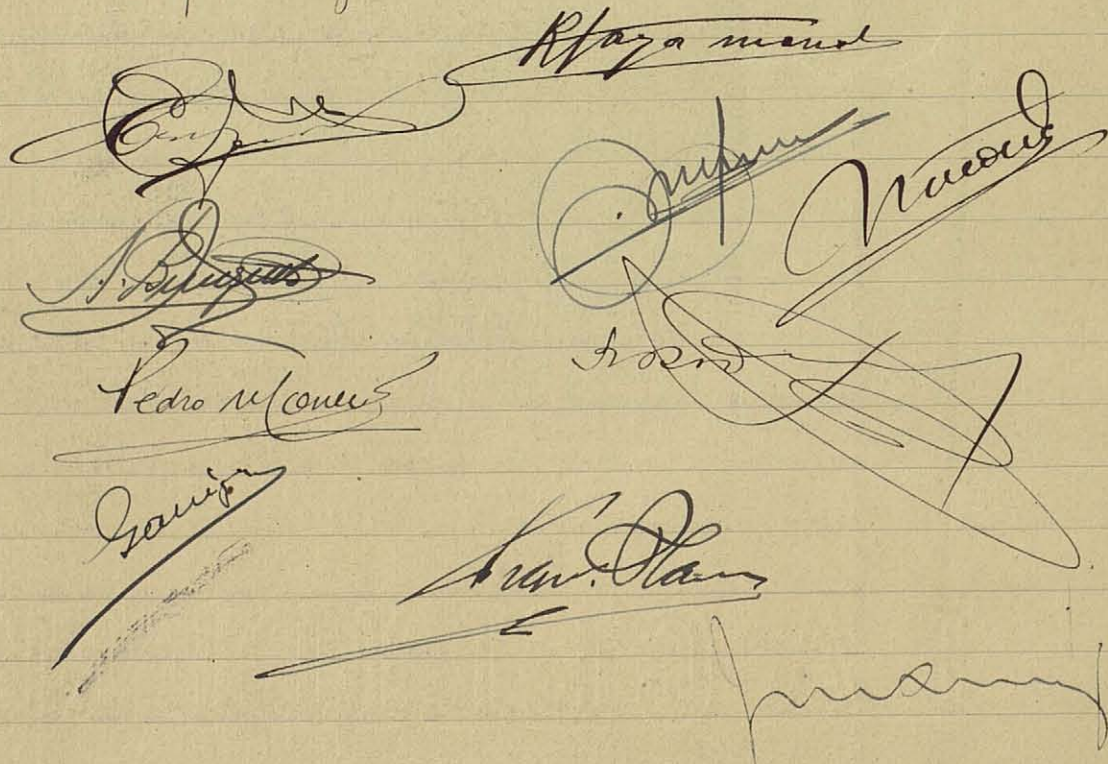
correspondiente a Don Agustín Brullet Calzada, importando un total de nueve mil doscientas noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Visto el Dictamen del Concejal de Fomento, se acuerda:

Primero. - Proceder a la construcción de quince nichos en el Cementerio Católico emplazados en el nuevo recinto junto al ángulo sur del mismo, importando los doce nichos de piso la cantidad de tres mil pesetas y los tres de osario mil cincuenta, ascendiendo en total las referidas obras a cuatro mil cincuenta pesetas.

Segundo. - Encargar la construcción de los mismos al Sepulturero Municipal Don Jaime Benas, por la cantidad de cuatro mil cincuenta pesetas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

Raza mend


En Cornellá de Sobregat y siendo las diez y ocho horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, representada por Don Ramón

gaya Massot como Alcalde Presidente, Don Jaime Estrada Masclans como Primer Teniente de Alcalde, Don Enrique Valls Boronaf como Segundo Teniente de Alcalde y como Concejales los señores Don José María Ferrer Benadés, Don Pedro Moner Conchs, Don Francisco Plans Ribas, Don Rosendo Rodón Rodón, Don Pedro Garriga Sabaté y Don Alberto Busquets Olivé.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: a Don Ignacio Sanglas pesetas ciento ochenta y una. - a Don Ramón Pallarés pesetas ochenta y cinco con sesenta céntimos. - al mismo pesetas treinta y cuatro con veinticinco céntimos. - a Danys S. L. pesetas sesenta. - a Don José Torres Garbón pesetas doscientas. - a Don Antonio Vinas pesetas noventa y seis. - al Tribunal Tutelar de Menores pesetas nueve a 7. Orquin pesetas veintisiete con cincuenta céntimos. - a Don José Torres pesetas ciento ochenta. - a Productos Aiglón pesetas ochocientas setenta y dos con treinta y cinco céntimos. - a Don José Rovira pesetas doscientas veinticinco. - a Don Vicente Agustín pesetas veintidós con cincuenta céntimos. - a Don Enrique Pallarés pesetas ciento setenta y cinco. - al mismo pesetas mil trescientas setenta y cinco. - al mismo pesetas doscientas veintisiete con cincuenta céntimos. - a Don Vicente Cabezas pesetas ciento treinta y cuatro con veinte céntimos. - al mismo pesetas trescientas noventa y seis con veinte céntimos. - al mismo doscientas noventa y cuatro pesetas con veinticinco céntimos. - al mismo pesetas doscientas setenta y tres con cuarenta. - al mismo sesenta y cuatro. - al mismo cuarenta y cinco con sesenta céntimos. - al mismo cuarenta y ocho. - a Don Vicente Agustín pesetas sesenta. - a Sr. Nadal pesetas diez y ocho con cincuenta céntimos. - a Don Vicente Cabezas pesetas trescientas nueve con cuarenta céntimos. - a Sr. Martínez pesetas ochenta y cinco. - a la Central Telefónica pesetas cincuenta a Francisco Company pesetas ciento setenta y seis con setenta y cinco. - a Papelería Loni pesetas sesenta y siete con setenta y cinco céntimos.

Aprobar la relación valorada autorizada por el Arquitecto Municipal

y la Comisión de Hacienda, relativa a la Construcción de la acera por Doña Leonadía Usón Suarez, en la Plaza del Generalísimo, esquina a la Avenida Claré, y que debe ser abonada a dicha señora, importando dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas.

Que como consecuencia del reajuste de la plantilla municipal, quede suprimida la plaza de Auxiliar Telefonista de este Ayuntamiento, debiendo por tanto cesar en esta fecha Doña Magdalena Cusart Juvé que la desempeñaba interinamente, abonándole a la misma una mensualidad extraordinaria como indemnización de cese.

Que para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis sea fijado en un cincuenta por ciento el recargo en el impuesto del consumo doméstico de gas y electricidad, de conformidad a lo dispuesto en la Base reintroducida de la Ley de diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Aprobar la relación ratorada autorizada por el Arquitecto Municipal y la Comisión de Hacienda, relativa a las obras ejecutadas por el Contratista Don Francisco Benas Gómez, en la construcción de la pared de cerca de la ampliación del Cementerio Católico, que asciende a pesetas dos mil cuatrocientas sesenta y cinco con treinta y dos céntimos.

Vistas las solicitudes presentadas para la apertura de industrias, se acuerda conceder las siguientes:

A Don Antonio Carbonell Canadell, permiso para dedicarse a la industria de curtido de pieles, en la Avenida José Antonio número cuatrocientos cincuenta.

A Don Luis Rizo Lomborero, permiso para poder instalar un establecimiento para la venta de Papelería y objetos de escritorio en la Avenida Juan Maragall número treinta y dos.

A Don Ernesto Casas Boronat, permiso para poder instalar una industria de venta de maderas al por mayor y menor en la calle Rubio y Ors (junto a la Riereta).

Que a partir del primero de Enero próximo se proceda a la apertura en la Sucursal de esta población de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de dos cuentas corrientes a nombre de este Ayuntamiento, una de ellas como "Cuenta Depósito" para que sean ingresados en la misma

los depósitos que por varios conceptos obran en la Depositaria Municipal, y la otra como "Cuenta de Tesorería", de conformidad a los artículos ochenta y dos y ochenta y tres del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que los fondos municipales puedan ser guardados con más seguridad.

Vista la instancia suscrita por Don Francisco Selip Cuscart, como Presidente del Gremio Fiscal del Impuesto de Consumos de Lugo, solicitando continuar en el régimen de concierto para el próximo ejercicio para la exacción de este impuesto que ha pasado a la Hacienda Municipal en virtud de la Ley de Bases Municipal, se acuerda:

Primero. - Aceptar en principio la propuesta de concierto gremial solicitada, a cuyo fin deberán los industriales afectados efectuar la tramitación legal del expediente para su aprobación por este Ayuntamiento.

Segundo. - Facultar al Señor Alcalde Don Ramón Gaya, para otorgar el contrato definitivo de concierto.

Desestimar la instancia suscrita por Don Juan Daga Serra, reclamando contra la cuota que le ha sido aplicada por contribuciones especiales de la construcción del la chapa del terraplén de defensa, por cuanto la finca afectada se halla comprendida dentro de la zona sujeta al impuesto, según las bases oportunamente aprobadas al acordarse esta imposición.

Desestimar la propuesta de Don Luis Baringo Palmer, Recaudador de Contribuciones de esta zona, solicitando la recaudación de los recibos de este Ayuntamiento.

Autorizar a Don Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-administrativo "Subirachs" vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas con noventa y tres céntimos por concepto de participación Patente Nacional primer semestre de mil novecientos cuarenta y cuatro Clases B. y C. y pesetas mil trescientas veintituna con setenta y un céntimo por concepto de Participación Patente Nacional primer semestre de mil novecientos cuarenta y cuatro clases A. y B.

Que se proceda por las Comisiones de Hacienda y Fomento a efectuar un estudio del nuevo contrato de recogida de basuras domiciliaria y limpieza pública, quedando prorrogado durante la fracción del actual ejercicio

hasta tanto no entre en vigor el nuevo contrato, el vigente con Don José Belfort.

Vistos los informes del Cuerpo Técnico Municipal y de los Negociados correspondientes, sobre las reclamaciones por errores de confección en algunas cuotas de los padrones municipales del vigente ejercicio de Limpieza de acequias y escurrideros, Limpieza del alcantarillado, Cincas sin acera, Solares sin cercar, Defensas Terraplén y Anuncios y Letreros, se acuerda modificar las cuotas indicadas y notificarlas a Recaudación y a los interesados a los efectos oportunos.

Conceder una subvención de quinientas pesetas a la Delegada de la Sección Femenina con motivo de la Fiestividad de los Reyes.

Aprobar con cargo a Créditos Reconocidos del corriente Presupuesto, las siguientes facturas:

a Hispania por diferencia de prima del año mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas doscientas setenta y ocho. - a Don Fernando Sans Buigas pesetas setecientas sesenta y al mismo pesetas ciento setenta y cinco. - a Don Eugenio Martínez pesetas cuatrocientas.

Aprobar las siguientes facturas: a la Compañía Barcelonesa de Electricidad pesetas seis mil cincuenta y tres con veintidos céntimos. - a Editorial Juris pesetas doscientas ochenta y cuatro. - a Don José Vallés pesetas novecientas. - a Don Ramón García Gimeno pesetas trescientas ochenta y cuatro. - a Casa Henrich pesetas ochenta con setenta y cinco céntimos. - a Doña Ramona A. Sancho pesetas dos mil setecientas doce con quince céntimos. - a Don Jaime Benas pesetas ochenta. - a Hijo de M. Cartó Roch pesetas setecientas treinta y cinco con noventa céntimos. - al mismo pesetas cuatrocientas doce con treinta céntimos. - al mismo pesetas seiscientas setenta y nueve con veinte céntimos. - al mismo pesetas sesenta y ocho con treinta céntimos. - al mismo pesetas cincuenta y nueve con sesenta céntimos. - a Hijos de A. Ariso pesetas cincuenta. - a Ramón Pallarés pesetas veintisiete. - al mismo pesetas veintitres. - al mismo pesetas cincuenta con cincuenta céntimos. - a Bayer Hermanos pesetas ciento veinticuatro con treinta céntimos. - al mismo pesetas cuarenta. - a Juan Garrando pesetas trescientas veintiocho con sesenta céntimos. - a Talleres y Construcciones Torres pesetas treinta. - al mismo setenta y dos pesetas.

Que a partir del primero de Enero próximo se proceda a la apertura

en la Sucursal de esta población de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, de dos cuentas corrientes a nombre de este Ayuntamiento, una de ellas como "Cuenta Depósito" para que sean ingresados en la misma los depósitos que por varios conceptos obran en la Depositaria Municipal, y la otra como "Cuenta de Tesorería", de conformidad a los artículos ochenta y dos y ochenta y tres del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que los fondos municipales puedan ser guardados con más seguridad.

Vista la instancia presentada por Don José Tremolosa Gimat y recogiendo el espíritu de las manifestaciones contenidas en la misma, este Ayuntamiento, sin entrar en el fondo del asunto ni lesionar estados de hecho o de derecho dimanantes del mismo, acuerda: aumentar a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, en mil pesetas anuales la consignación que viene percibiendo el solicitante y además atendiendo al último nombramiento de fecha diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis recaído sobre este funcionario, reconocerle la categoría de Oficial Mayor, en lugar del de Oficial primero que se había expresado en el acuerdo de jubilación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

P/ J. J. M. M. M.

A collection of handwritten signatures in various styles, including some that are crossed out or partially obscured. The signatures are arranged in several rows across the lower half of the page.